



INFORME DE ALEGACIONES AL BORRADOR DEL DECRETO PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN MUNICIPIOS CON DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS, DENTRO DEL PLAN “YO RE-PUEBLO” Y EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL.

Dentro del proceso de consulta pública previa al texto, establecido entre el 21 de mayo y el 12 de junio en el portal de transparencia de la Junta de Extremadura se han recibido las siguientes aportaciones.

Alegaciones y Observaciones Recibidas, respuesta para su incorporación al texto del borrador del decreto.

Proponente	Observación	Respuesta de la DGDR
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes	Comunican que no se formulan observaciones. El decreto no afecta a su ámbito competencial.	
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	Comunican que no se formulan observaciones. El contenido del decreto no incide en sus competencias.	
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Comunican que no se formulan observaciones.	
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural	Observación: Se destaca que las actividades forestales, cinegéticas y de silvicultura pueden contribuir a la lucha contra la despoblación. Se sugiere tenerlas en cuenta en futuras acciones. Aunque reconoce que la limitación se establece debido a la normativa de ayudas minimis.	Se valora la aportación, pero el presente decreto se centra en líneas de ayuda específicas orientadas a la actividad empresarial, comercial, agraria y social en municipios con especiales dificultades demográficas. Las actividades forestales y cinegéticas, aunque relevantes, se enmarcan en otras líneas estratégicas y programas sectoriales específicos. No obstante, la principal limitación para incluir actividades como la piscícola, por ejemplo, es la normativa europea que regula las ayudas minimis en las que se apoya el presente borrador de decreto.
REDR (Red Española de Desarrollo Rural)	Comunican que se valora positivamente el decreto como una herramienta integral para abordar el reto demográfico.	
Aportaciones de Laura Corchado Vega (Ruralízate)	Simplificación normativa: Se propone adaptar la legislación a la realidad rural para facilitar la innovación.	El decreto ya contempla una estructura simplificada, con ayudas de tipo fijo y procedimientos telemáticos estandarizados. La adaptación a la realidad rural se refleja en la definición de beneficiarios, gastos subvencionables y criterios de valoración. No es objeto de esta norma, que es un decreto de bases reguladoras de una ayuda, modificar la legislación para adaptarla a

Csv:	FDJEXYKVKKTLPAE2GBVD4L93TXK3L	Fecha:	19/08/2025 11:15:54
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Coord, Medio Rural Y Reto Demog		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5



		la realidad rural, para ello además sería necesario la tramitación de una norma con rango de Ley.
	Sinergias con centros de innovación territorial: Se sugiere aprovechar la Red Española de Centros de Innovación Territorial.	Aunque se valora positivamente la propuesta, la inclusión de sinergias con redes nacionales excede el objeto del decreto, que se limita a regular un marco de subvenciones concretas. No obstante, se podrán explorar colaboraciones en el marco de ejecución del Plan de Acción “Yo-Repueblo” del que este decreto de bases reguladoras de subvenciones es una de las acciones, de dicho Plan de Acción.
	Ampliación de beneficiarios: - En la línea 2 (ocio), incluir asociaciones como posibles beneficiarias. - En la línea 5 (activación social), permitir la participación de empresas con trayectoria en dinamización rural.	La Línea 2, está dirigida a empresas y autónomos que prestan servicios básicos. Incluir asociaciones desvirtuaría el objetivo de sostenibilidad económica de negocios esenciales para el entorno rural. Así insistimos que el objetivo de la línea de subvenciones, es dar sostenibilidad a empresas privadas que prestan servicios en municipios en riesgo demográfico. La Línea 5 contempla asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro como beneficiarias. La inclusión de empresas con trayectoria en dinamización rural no se ajusta al espíritu de esta línea, centrada exclusivamente en el tercer sector. Incluir a empresas en esta línea supondría complicar la tramitación de la ayuda ya que habría que introducir criterios de valoración diferentes, además de que presupuestariamente los fondos difieren, si son para transferencia a empresas o asociaciones.
	Relevo empresarial: Incluir el programa “Relevo Rural” como alternativa válida al de las Cámaras de Comercio.	El decreto establece como criterio de viabilidad el informe de las Cámaras de Comercio, que han sido seleccionadas como entidades colaboradoras por su experiencia y cobertura territorial. Sin embargo se acepta la propuesta y ello pasa a ser un criterio de valoración preferente pero no exclusivo, de forma que quienes han pasado por este programa tendrán prioridad, pero no impide que empresas que estén en procesos de relevo en otros programas puedan acceder a la ayuda.
	Nuevos objetivos sugeridos: - Incorporar medidas relacionadas con vivienda y movilidad rural. - Visibilizar el mundo rural como espacio de oportunidad. - Reforzar la equidad de género y la sostenibilidad agraria.	Estos objetivos están recogidos en la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, pero el decreto se limita a regular subvenciones específicas, en materias que se ha detectado, a través del seguimiento de la Estrategia de Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, que no tienen cobertura en las actuaciones de las diferentes áreas de la administración regional. En el ámbito de Vivienda la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, tiene programas específicos para abordar tanto el problema de la vivienda rural, como la movilidad, a través del

Csv:	FDJEXYKVKKTLPAE2GBVD4L93TXK3L	Fecha	19/08/2025 11:15:54
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Coord, Medio Rural Y Reto Demog		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5



		nuevo Plan de Movilidad de Extremadura. Por otro lado, la visibilización del mundo rural como un espacio de oportunidad, es un trabajo que desde la DGDR se viene realizando, a través de RRSS, numerosos foros y proyectos europeos en los que participa. Finalmente, la equidad de género y la sostenibilidad agraria se aborda, a través de la línea de incorporación agraria donde la titularidad compartida recibe una subvención complementaria.
Diputación de Badajoz	Ámbito de aplicación (Art. 1): Solicita eliminar el límite de 3.000 habitantes como único criterio. Propone aplicar indicadores objetivos como densidad de población, envejecimiento y pérdida demográfica sostenida, conforme a la Estrategia ante el Reto Demográfico.	El criterio poblacional es claro, objetivo y coherente con la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico. La inclusión de otros indicadores complejizaría la gestión y evaluación de las ayudas, quitándoles transparencia y añadiendo la necesidad de determinar en cada orden de convocatoria las poblaciones incluidas. No obstante, el decreto permite ajustar el umbral poblacional en cada convocatoria, con el objeto de que las ayudas lleguen primero a los municipios más pequeños, que son quienes tienen mayores urgencias, en todas las líneas de ayuda propuestas. En cualquier caso, en atención a esta alegación se ha revisado la definición del ámbito de aplicación para que no queden excluidos municipios tales como las entidades locales menores dependientes de ayuntamientos de áreas urbanas.
	Beneficiarios (Art. 2): Propone incluir a las entidades locales como beneficiarias, especialmente en las líneas 2, 3 y 5.	El decreto está orientado a apoyar la iniciativa privada y del tercer sector. Las entidades locales ya disponen de otras vías de financiación directa. Su inclusión como beneficiarias alteraría el enfoque del programa "Yo-Repueblo". La idea de las líneas de subvenciones es ayudar a la supervivencia de los servicios prestados por empresas privadas, en los pequeños municipios.
	Relevo empresarial (Línea 1): Solicita que no se limite la certificación de viabilidad a las Cámaras de Comercio. Propone aceptar informes de otras entidades como CREEX, AEXLAB, técnicos de desarrollo local, etc.	El decreto establece como criterio de viabilidad el informe de las Cámaras de Comercio, que han sido seleccionadas como entidades colaboradoras por su experiencia y cobertura territorial. Sin embargo se acepta la propuesta y ello pasa a ser un criterio de valoración preferente pero no exclusivo, de forma que quienes han pasado por este programa tendrán prioridad, pero no impide que empresas que estén en procesos de relevo en otros programas puedan acceder a la ayuda.
	Servicios de ocio (Línea 3): Propone incluir alojamientos rurales inscritos y empresas de servicios recreativos, culturales o deportivos.	La línea 3 está específicamente dirigida a servicios de ocio con licencia de café-bar o cafetería, conforme a la Ley de Turismo de Extremadura. Teniendo en cuenta que estos establecimientos funcionan como lugares de relación social e intergeneracional en pequeños municipios. No se considera que las actividades de alojamiento rural y otras actividades, cumplan esta función de la misma

Csv:	FDJEXYKVKKTLPAE2GBVD4L93TXK3L	Fecha	19/08/2025 11:15:54
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Coord, Medio Rural Y Reto Demog		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/5



		forma. El objeto de la ayuda es asegurar la viabilidad económica de estos establecimientos, para evitar el cierre de estos, ya que un municipio sin establecimiento de ocio, acelera la despoblación del mismo. Por otro lado, los servicios recreativos, culturales y deportivos, cuentan con sus líneas específicas de ayudas.
	Consolidación agraria (Línea 4): Señala contradicción en el rango de edad (41-55 años vs. 41-49). Propone incluir acompañamiento técnico, digitalización agraria, cobertura aseguradora, microempresas agroalimentarias y actividades culturales tradicionales.	Se acepta la observación técnica. Se corregirá el rango para mantener coherencia normativa (41-55 años)
	Activación social (Línea 5): Solicita incluir a entidades locales como beneficiarias.	Las entidades locales ya disponen de otras líneas de ayuda para la activación social, la inclusión de las mismas obligaría a complicar la gestión de las ayudas, ya que los beneficiarios tienen diferentes requisitos a cumplir, si atendemos a asociaciones y a entidades locales, habría que establecer una línea de ayuda diferente para cada uno. El objeto de este decreto, en esta línea de ayuda, está dirigido al ámbito de la actividad del tercer sector como motor contra la despoblación, que es donde se ha detectado, a través del análisis y seguimiento de la Estrategia de Reto Demográfico de Extremadura, que hay carencias en la acción de la administración.
	Gastos subvencionables (Art. 4): Propone ampliar el periodo de cobertura de gastos de 12 a 24 meses.	El periodo de 12 meses responde a criterios de control y ejecución presupuestaria. Ampliarlo a 24 meses dificultaría la evaluación y seguimiento de los proyectos, teniendo en cuenta que las ayudas se van a financiar en parte con el Fondo de Cohesión Territorial que se transfiere anualmente a la Junta de Extremadura. El Plan de Acción "Yo-Repueblo" de la DGDR, contempla la convocatoria de las ayudas con carácter anual.
	Entidades colaboradoras (Art. 7): Solicita incluir expresamente a las Diputaciones Provinciales como entidades colaboradoras, al igual que GPEX.	El decreto ya contempla la posibilidad de incluir otras entidades colaboradoras conforme a la Ley de Subvenciones. No obstante, GPEX ha sido designada inicialmente por su experiencia y capacidad operativa, en relación con la Junta de Extremadura. En cualquier caso, esto es una previsión que se hace en el decreto de bases, por si es necesario agilizar la tramitación de las ayudas en función del numero de solicitudes
	Cuantías (Art. 12): Propone elevar la ayuda máxima en la línea 2 (comercio y servicios) de 5.000 a 10.000 euros.	La cuantía actual responde a la disponibilidad presupuestaria. Un aumento generalizado no es viable sin comprometer la cobertura territorial.
	Criterios de valoración (Art. 19): Sugiere incluir un criterio de impacto territorial (proyectos que beneficien a varios municipios).	Se ha tratado de establecer criterios de valoración lo más matemáticos posibles, de manera que se añada la mayor transparencia posible, establecer un criterio de impacto territorial puede añadir dificultades para determinar el impacto de algunos

Csv:	FDJEXYKVKKTLPAE2GBVD4L93TXK3L	Fecha	19/08/2025 11:15:54
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Coord, Medio Rural Y Reto Demog		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/5



		proyectos. Por ejemplo, la existencia de un comercio en un municipio puede dar servicio a otros municipios, pero sin un estudio exhaustivo, no se puede conocer si el mismo realmente da servicio a municipios cercanos o estos se sirven de otros comercios en el territorio, ello quita transparencia al proceso, ya que dependería de una estimación o juicio de valor.
	Nuevas líneas propuestas: 1. Rehabilitación de vivienda rural: para alquiler, regeneración urbana y nuevos pobladores. 2. Movilidad rural: transporte intermunicipal o a demanda. 3. Conectividad y teletrabajo: extensión de redes digitales y fomento del trabajo remoto.	Estos objetivos están recogidos en la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, pero el decreto se limita a regular subvenciones específicas, en materias que se ha detectado, a través del seguimiento de la Estrategia de Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, que no tienen cobertura en las actuaciones de las diferentes áreas de la administración regional. En el ámbito de Vivienda la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, tiene programas específicos para abordar tanto el problema de la vivienda rural, como la movilidad, a través del nuevo Plan de Movilidad de Extremadura y las ayudas a la vivienda rural. Por otro lado, la conectividad y el teletrabajo, están siendo objeto de estudio, por parte de la DGDR, dentro del Plan de Acción "Yo-Repueblo", para aquellos municipios que tienen problemas de conectividad o cobertura, de forma que se pueda abordar directamente con los mismos sus necesidades.

En Mérida en la fecha de la huella digital.

El Jefe del Servicio de Coordinación del Mundo Rural
y Reto Demográfico.

Fdo. Fco Antonio Moreno González

Csv:	FDJEXYKVKKTLPAE2GBVD4L93TXK3L	Fecha	19/08/2025 11:15:54
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Coord, Medio Rural Y Reto Demog		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/5

